

CONCURSO PUBLICO N°038-2024-FOSPIBAY/E (Tercera Convocatoria)

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA:**

**“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA,
RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E.
BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO
PIURA”.**

ACTO PRIVADO

Siendo las 15:00 horas del día 14 de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°045-2024-FOSPIBAY.GG.

Los miembros del Comité, que se encuentran presentes en el acto son:

- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Presidente=====
- JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN, Primer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Segundo Miembro=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Tercer Miembro=====
- REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES, Cuarto Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 03 de octubre del 2024, se publicó la convocatoria del CONCURSO N°038-2024-FOSPIBAY/E - III CONVOCATORIA en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- 1.2. El cronograma fijo hasta el 10 de octubre del 2024, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con38-2024-e-3>.
- 1.3. De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/con38-2024-e-3>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que cuatro (04) participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección

II. ANTECEDENTES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. DEL PARTICIPANTE: LUJAND SERVICIOS GENERALES EIRL.

CONSULTA NRO. 01

Respecto al equipo mínimo requerido, la entidad solicita contar una mezcladora de 11p3 de 23HP, de acuerdo a las indagaciones de este equipo en el mercado, la potencia del motor requerido para el cubicaje del trompo no es comercial, por lo que al no existir en el mercado el equipo solicitado, se solicita la modificación a una mezcladora de 11p3 de 9 a 13HP.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo propuesto por el participante, de considerar una mezcladora de 11p3 de 9 a 13HP.

2.2. DEL PARTICIPANTE: INVERSIONES PACIFIC OCEAN EIRL

CONSULTA NRO. 01

Me permito realizar la siguiente observación en relación con el requisito de acreditación de la experiencia de los profesionales, específicamente respecto a la exigencia de presentar copia simple de contratos para demostrar dicha experiencia.

Consideramos que esta exigencia podría limitar la participación de profesionales, ya que en muchos casos, la documentación requerida podría no estar disponible o no reflejar la totalidad de la experiencia adquirida. Por ello, proponemos que la presentación de la copia simple de contrato sea un requisito opcional, y se permita a los profesionales optar por otros medios probatorios para acreditar su experiencia, tales como constancias, certificados de trabajo o declaraciones juradas respaldadas con los documentos pertinentes. Es decir para acreditar la experiencia, esta pueda hacerse con la copia simple de contrato y/o acta de recepción y/o conformidad y/o constancia y/o certificado de trabajo y/o constancia de trabajo. Solicitamos considerar esta modificación, ya que esta flexibilización en el proceso facilitaría la participación de un mayor número de profesionales altamente capacitados y con amplia experiencia, sin limitar la acreditación a un único documento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el participante. Por lo que reafirma lo descrito en el numeral 4.16.2.4. de las bases.

CONSULTA NRO. 02

Me permito presentar la siguiente observación respecto a los criterios de acreditación de experiencia en obras similares, establecidos en el proceso de selección actual.

Con el objetivo de fomentar una mayor participación de postores y garantizar una mayor competitividad, solicitamos que se considere como experiencia válida en obras similares, no solo aquellas que se enmarcan en las presentes bases, sino también las relacionadas con construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación de edificios institucionales, tanto públicos como privados, así como de instituciones educativas de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior, tanto públicas como privadas.

Esta ampliación de los criterios permitiría incluir un mayor número de postores con experiencia en proyectos de características similares, brindando mayores oportunidades a empresas y profesionales calificados para participar en el proceso.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.16.1 de las bases, se considerarán como obras similares las siguientes denominaciones: construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento, reconstrucción, creación, recuperación, instalación o cualquier combinación de los términos mencionados, en el ámbito de edificaciones de infraestructura educativa o de salud. En este contexto, se entiende que para infraestructura educativa abarca desde el nivel inicial hasta el nivel superior.

CONSULTA NRO. 03

Me permito hacer la siguiente consulta respecto a los requisitos de formación académica del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, estipulados en el proceso de selección actual.

Considerando la necesidad de ampliar las oportunidades para profesionales calificados, solicitamos que se evalúe la posibilidad de incluir a profesionales con formación en Ingeniería Agrónoma, es decir INGENIERO AGRÓNOMO, dentro del perfil requerido para dicho puesto, siempre y cuando estos acrediten contar con la experiencia profesional solicitada en el campo de la Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

La inclusión de esta profesión permitiría aprovechar el conocimiento técnico y la experiencia de ingenieros agrónomos que, en muchos casos, tienen una sólida formación en gestión ambiental y seguridad, especialmente en proyectos relacionados con el uso sostenible de recursos naturales y la protección del entorno.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo indicado por el participante. Por lo que reafirma lo descrito en el punto 4.16.2.4. de las bases.

2.3. DEL PARTICIPANTE: CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

CONSULTA NRO. 01

Quisiera solicitar la revisión y ampliación de los criterios establecidos para la acreditación de experiencia en obras similares, tanto para el postor como para los profesionales del personal propuesto.

Con el fin de promover una mayor participación de postores y garantizar una competencia más amplia y equitativa, proponemos que se consideren como experiencia válida en obras similares aquellas relacionadas con construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación de terminales terrestres y/o infraestructura deportiva y/o coliseos y/o estadios y/o polideportivos.

La inclusión de estos tipos de proyectos en la definición de obras similares ampliará las oportunidades para que empresas y profesionales con experiencia en dichos ámbitos puedan participar en el proceso de selección, asegurando así la participación de postores altamente capacitados y con experiencia relevante en obras de características afines.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo indicado por el participante. Por lo que reafirma lo descrito en el punto 4.16.1. de las bases.

2.4. DEL PARTICIPANTE: DOMÍNGUEZ ZETA FRANK DAVID

CONSULTA NRO. 01

Se solicita considerar para la Experiencia del Residente de Obra los siguientes cargos para su acreditación: Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Residente. Se solicita acoger nuestra consulta parcial o totalmente para así poder generar la mayor concurrencia de Postores, así mismo modificar en todos los extremos de las bases que hacen referencia.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE en parte lo propuesto por el participante. Asimismo, se reafirma el criterio de la experiencia en el punto 4.16.2.4. de las bases.

CONSULTA NRO. 02

Se solicita considerar para la Experiencia del Asistente de Residente de Obra los siguientes cargos para su acreditación: Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor **y/o Inspector** y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor **y/o Asistente de Inspector** y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Asistente de Obra. Se solicita acoger nuestra consulta parcial o totalmente para así poder generar la mayor concurrencia de Postores, así mismo modificar en todos los extremos de las bases que hacen referencia.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE en parte lo propuesto por el participante. Asimismo, se reafirma el criterio de la experiencia en el punto 4.16.2.4. de las bases.

CONSULTA NRO. 03

Se solicita considerar para la Experiencia del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente los siguientes cargos para su acreditación: Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe SSOMA y/o Especialista Ambiental. **y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA** y/o Prevencionista **y/o Especialista de Seguridad de Obra**. Se solicita acoger nuestra consulta parcial o totalmente para así poder generar la mayor concurrencia de Postores, así mismo modificar en todos los extremos de las bases que hacen

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE en parte lo propuesto por el participante. Asimismo, se reafirma el criterio de la experiencia en el punto 4.16.2.4. de las bases.

CONSULTA NRO. 04

Se solicita modificar los Criterios para la asignación de Puntajes en el Anexo 6 (Factores de Evaluación Técnica) debido a que los cargos asignados como validos no son todos los asignados en el apartado superior o lo consignado en los Requerimiento Técnicos Mínimos del Personal Propuesto, ya que esto estaría trasgrediendo y divergiendo la información estipulada en las bases.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04

4: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud del participante.

III. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 3.1. Se ACOGE parcialmente las consultas; por lo tanto, se integrarán a las Bases Integradas.
- 3.2. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 3.3. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 17:00 horas del día 14 de octubre del 2024 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.


VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


JOSÉ LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN
PRIMER MIEMBRO


GUISELLA OCAÑA PALACIOS
SEGUNDO MIEMBRO


JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
TERCER MIEMBRO


JESÚS RUMICHE BENITES
CUARTO MIEMBRO